

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 191/12</p>	<p style="text-align: center;">U2</p> <p style="text-align: center;">URBANISMO</p>
--	--	---

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-53739/12

TIGRE, 8 de marzo de 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la posibilidad de radicar el rubro “Servicios Comerciales” en la zona Rpa, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, en su despacho del 31 de octubre de 2012, obrante a fs. 18, cuya copia digitalizada se anexa al presente, mediante el cual se propone incluir dicho rubro exclusivamente para frentistas de la colectora Este de la Ruta Panamericana, en la zona RPa.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Inclúyese el rubro “Servicios Comerciales” como admisible en la planilla general de usos del Anexo IX del Decreto 2330/06, en la zona RPa, exclusivamente para parcelas frentistas a la colectora Este de la Ruta Panamericana.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental. Por la Dirección General de Habilitaciones prosígase el trámite del expediente 4112-53739/12.-

C165
BO.682
08-04-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 191/13



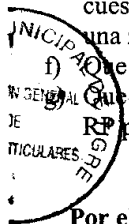
TIGRE, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la firma FRATHI S.R.L. solicita factibilidad de uso y anteproyecto en la nomenclatura catastral: Circunscripción III – Sección H – Quinta 18 – Manzana 18b – Parcelas 16 y 17, con zonificación RPa, según fs. 1 (vuelta), y;

CONSIDERANDO:

- a) Que se trata de propuesta de radicación de oficina administrativa con depósito en predio ubicado en la calle Colectora Este de Panamericana N° 34.055 de la localidad de Ricardo Rojas.
- b) Que el predio se compone de dos parcelas que suman una superficie de 415,76 m2 según declara el particular en plano obrante a fs. 5.
- c) Que el rubro indicado no se encuentra incluido dentro de los admisibles en la zona RPa según Planilla General de Usos – Anexo IX del Decreto 2330/06.
- d) Que en general el perfil del frente sobre la autovía Panamericana en el Partido de Tigre se verifica como de carácter predominantemente comercial e industrial.
- e) Que el sector de zona RPa frentista a dicha autovía a la que pertenece el predio en cuestión se desarrolla en una longitud de aproximadamente 500 metros lineales entre una zona comercial (C1) y una zona industrial (IP).
- f) Que el uso solicitado es admisible en las dos zonas mencionadas precedentemente.
- g) Que el anteproyecto edilicio no contempla el Retiro de frente establecido para la zona RP para parcelas con superficie menor a 600 m2.



Por ello, la **COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:**

DISPONE

1. Proponer al Departamento Ejecutivo se incluya el rubro “Servicios comerciales” dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos – Anexo IX del Decreto 2330/06 para la zona RPa exclusivamente para parcelas frentistas a la Colectora Este de Panamericana.
2. Los proyectos constructivos a desarrollar en dichas parcelas deberán observar y cumplir con la planilla de indicadores urbanísticos de la zona RP del Código de Zonificación – Ordenanza 1894/96.
3. Por la Dirección General de Legal y Técnica prosigan las actuaciones.

D.O.P. **2.233**

Cdr. Carlos Vittor
Secretario de Control Urbano y Ambiental
Comisión Ordenanza 1894/96

Dr. Eduardo Cergnui
Secretario de Gobierno
Comisión Ordenanza 1894/96

Gustavo Caporal
Director General de Obras Particulares
Comisión Ordenanza 1894/96

Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina
Subsecretario de Planeamiento Urbano
Comisión Ordenanza 1894/96

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.